



**COLEGIO**

**ODONTOLÓGICO**

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

### RESPONSABILIDADES DEL DELEGADO

Los delegados en su carácter de representantes del Colegio en cada uno de los Departamentos de la provincia, tienen las siguientes atribuciones:

- a) Atender los reclamos, consultas y recibir las denuncias que les hagan por infracción a las leyes relacionadas con el ejercicio de la Profesión y Código de Ética, debiendo comunicar las mismas dentro de las 48 horas el Consejo Directivo
- b) Hacer llegar a conocimientos del Consejo Directivo, los casos de ejercicio ilegal de la profesión, o contravenciones a la ley 4023, a estos estatutos o resoluciones del Colegio.
- c) Someter al Consejo Directivo las iniciativas o sugerencias que crean convenientes para la más eficaz acción del Colegio.

Desde nuestro Consejo Directivo sugerimos que el delegado debe visitar al colega recién instalado en su departamento para informarlo de cuáles son sus derechos y obligaciones.

Controlar que todos los colegas se enuncien correctamente: placas, publicidad y métodos

Controlar los laboratorios de prótesis dental, que los mismos estén autorizados por Salud pública y con las normas legales de funcionamiento.

Controlar que los técnicos dentales tengan su matrícula habilitante por el Ministerio de Salud y desaconsejar enviar trabajos a aquellos que estén fuera de la Ley.

Ser difusores en los medios locales de campañas de control y prevención del intrusismo

El delegado debe tener siempre presente que es representante de una entidad colegiada y debe velar por la camaradería entre sus pares.

El delegado siempre tiene autonomía en cuanto a su forma de pensar sobre resoluciones o decisiones de entidades intermedias.

Estas normativas están abiertas a todos aquellos que deseen enriquecerla con sus ideas en bien de nuestra institución.